

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Tipo de proceso	Ordinario de primera instancia
Radicación:	730013105006-2019-00177-00
Demandante:	María Astrid Hernández Albarrán
Demandados:	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones
Tema:	Pensión de Jubilación por aportes Ley 71 de 1988

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)

Tipo de audiencia: continuación trámite y juzgamiento (artículo 80 del C.P.T. y S.S.)

Fecha: 21 de noviembre de 2022

Hora inicio: 9:30 a.m.

Hora fin: 10:38 a.m.

Asistentes

Apoderada dte.: Luz Ángela Mejía Vallejo

Apoderado dda.: Jeisson Ariel Sánchez Pava

Juez: Adriana Catherina Mojica Muñoz

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia

ALEGACIONES FINALES

Se concede el uso de la palabra a los apoderados judiciales de las partes para que presenten los alegatos finales en esta instancia.

SENTENCIA

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES de todas las pretensiones incoadas en su contra por la señora MARÍA ASTRID HERNÁNDEZ ALBARRÁN.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la demandante. Las agencias en derecho se fijan en la suma de \$500.000.

TERCERO: CONSÚLTESE la presente sentencia con el Superior, en caso de no ser objeto del recurso de apelación por el extremo demandante.

Decisión notificada en estrados.

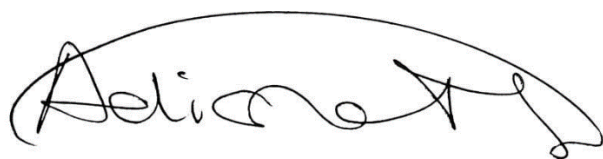
Auto interlocutorio: concede recurso de apelación

Se concede en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por la demandante.

En consecuencia, la secretaría deberá remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué.

La grabación de la audiencia puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/4b3c760e-43d3-4274-a4f4-c6c7c8f6ec4c?vcpubtoken=718c41e6-c19b-4867-ae0-bde592fe85bd>

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana', enclosed within a large, loopy oval stroke.

ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

No requiere firma autógrafa (Art. 2o. Ley 2213 de 2022 y 28 Acdo. 11567 de 2020 C.S. de la J.)

LILIA STELLA MARTÍNEZ DUQUE